E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 639 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y JULIO ROBERTO ESTEBAN ESCOBAR.

Entre los suscritos, a saber, **MARÍA VICTORIA HERRERA ROA**, colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.667.485** expedida en Soacha, obrando en nombre y representación de **LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA** con NIT. **832.001.794-2,** en su calidad de GERENTE nombrada por el Decreto No. 178 del 15 de Mayo de 2020, y acta de posesión No. 123 del 15 de Mayo de 2020 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra **JULIO ROBERTO ESTEBAN ESCOBAR,** igualmente mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1073693970, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, adición y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios 639 de 2023, que se regirá por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo 005 de 2016 y, en lo no previsto en este, por las normas de Derecho Privado, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del mismo, de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes CONSIDERACIONES: 1.Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 639 – 2023, suscrito el doce (12) de octubre de 2023 con JULIO ROBERTO ESTEBAN ESCOBAR. 2. Que el objeto de dicho contrato consiste en la "PRESTACÍÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR-LIDER COMUNITARIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOACHA CIUDAD SALUDABLE EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, DE CONFORMIDAD CON LA ADICION AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1874 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA." 3. Que el contrato presenta como termino de ejecución hasta 30 de noviembre de 2023, contados desde la suscripción del acta de inicio con la correspondiente expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución, acto que tuvo lugar el doce (12) de octubre, es decir, que su plazo inicial culminaría el hasta 30 de noviembre de 2023. 4. Que el valor de dicho contrato se estableció en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), 5. Que dentro de las obligaciones del Supervisor se estableció la de Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación. 6. Que con el fin de garantizar el cumplimento del objeto contractual, las metas previstas y a razón de las actividades adicionales que el personal viene desarrollando con el fin de cumplir a cabalidad las metas estipuladas en el contrato para dar cobertura a la población objetivo en el contrato interadministrativo No. 1874 de 2023 suscrito entre el Municipio de Soacha –Secretaria de Salud – y la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente previsto hasta 30 de diciembre de 2023 y adicionar el valor por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000), suma amparada por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1247 del 20 de noviembre de 2023 7. Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicialmente contratado. 8. Que la forma de pago de los servicios adicionales se realizará al finalizar la ejecución del periodo adicionalmente contratado, previa presentación de informe de actividades con los aportes que correspondan incluyendo seguridad social y certificación del supervisor. 9. Que los demás numerales y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos. Con fundamento en lo expuesto, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA – OTROSÍ:** PRORROGAR hasta 30 de diciembre de 2023 el plazo de ejecución

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 639 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y JULIO ROBERTO ESTEBAN ESCOBAR.

estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 639 de 2023, cuyo objeto es: "PRESTACÍÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR-LIDER COMUNITARIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOACHA CIUDAD SALUDABLE EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, DE CONFORMIDAD CON LA ADICION AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1874 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA", en atención a las razones anotadas en la parte considerativa. En virtud de lo expuesto, se modifica la CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato se establece hasta el dia 30 de diciembre de 2023, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA- ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO:** Se adiciona el valor inicial del contrato No. 639 de 2023, la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) suma amparada por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1247 del 20 de noviembre de 2023, en virtud de lo expuesto se modifica la CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO, estableciéndolo a partir de la fecha en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000). **CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO** teniendo en cuenta el valor adicional al contrato inicial se modifica CLAUSULA OCTAVA- FORMA DE PAGO la forma de pago de los servicios adicionales será pagadera para el mes de Diciembre de 2023 y en las actividades efectivamente ejecutadas durante el respectivo período, de conformidad con los valores y condiciones establecidos en el Convenio Interadministrativo Nº 1874 de 2023, previa presentación del informe de actividades con visto bueno del Profesional designado y certificación del supervisor contractual. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO**. El presente Otrosí, Adición y Prórroga se perfeccionan con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA. INMUTABILIDAD.** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA - FIRMA DE ADICIÓN Y PRORROGA ELECTRÓNICA:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el Contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes en el presente documento, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Elaboró:	Y. Cathrine Ditta Morato- Abogada contratista.	